



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4532 /2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Letra "S" N° 1968/1997 el Municipio de Río Grande, adjudicó el Sindicato de Choferes de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de cargas Generales de la Provincia de Tierra del Fuego el predio fiscal denominado catastralmente como: como Sección P, Macizo 10, Parcela 1 de la ciudad de Río Grande, cuya superficie catastral es de setenta mil metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (70.000,04 m²).

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra tramitando sendos acuerdos tendientes a la Cesión de Tierras con el Sindicato de Choferes de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de cargas Generales de la Provincia de Tierra del Fuego, posibilitando la recuperación del predio identificado catastralmente como Sección P, Macizo 10, Parcela 1 de la ciudad de Río Grande, adjudicado al mencionado Sindicato, entregando en compensación el predio fiscal denominado catastralmente como Sección P, macizo 1, Parcela 1c, de esta ciudad de Río Grande.

Que tales convenios permitirán la recuperación de un Predio de trascendental valor ambiental, por su contigüidad al mar argentino y la reserva costa atlántica, posibilitando su aprovechamiento con proyectos compatibles con los parámetros urbanísticos y usos establecidos en el Código de Desarrollo Urbano Territorial (O.M.N° 2963/11) como la recreación y el deporte en armonía con el medio ambiente y que actualmente se encuentra adjudicado al Sindicato de Camioneros Local, con miras a desarrollar un parador y playón de automotores de carga, en otros.

Que ante ello el Municipio otorgará al Sindicato en compensación el predio fiscal denominado catastralmente como Sección P, Macizo 1, Parcela 1c, el cual se encuentra afectado como espacio verde, en los actuales proyectos de mensura.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a celebrar convenios con instituciones sociales a fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local en un todo de conformidad a lo establecido en el artículo 117 inc. 8 y 16 de la Carta Orgánica Municipal.

Que El Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 89 inc. 25 y el art. 106 inc. 8 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- DESAFECTAR del uso público, el espacio verde denominado catastralmente como: Sección "P" Macizo "1" Parcela "1c" de nuestra ciudad, cuya superficie es de veinte cuatro mil ochocientos noventa metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (24.890,34m²), conforme a lo que se indica en el plano que se adjunta a la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a rezonificar como zona residencial 5, al inmueble denominado catastralmente como: Sección "P" Macizo "1" Parcela



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1c" de nuestra ciudad, en un todo de conformidad a los parámetros urbanísticos y usos del Proyecto de Urbanización Construcción y Adjudicación de viviendas a desarrollar entre el Municipio y el Sindicato de Choferes de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de cargas Generales de la Provincia de Tierra del Fuego, efectuado en el marco del Expediente Letra "S" N° 1968/1997.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN 1° LECTURA EN NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2021.

AUDIENCIA PÚBLICA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 202

APROBADA EN 2° LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022.

Lb/FR

